

EXPEDIENTE Nº 101/EM/94.-SANCIONADA: 10 de Febrero de 1994. PROMULGADA: DECRETO Nº: ORDENANZA Nº 164/HCD/94.-

Concelat

CONCEJO DELIBERANTE

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1994 - SANCIONA CO FUERZA DE ;

ORDENANZA:

- Art. 1º).- MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 016/85 el que quedará redactado de la siguiente manera "Los comercios que obtuvierán de ésta Municipalidad patente para expendio de Bebidas Alcohólicas clase 5, Bar, Traguerías, Concergerías de / Clubes y similares, podrán permanencer abiertos hasta la hora 02,00, a excepción de las confiterías que podrán hacerlo hasta la hora 05,00.-
- Art.2°).- AMPLIASE el horario de cierre de los locales comprendidos en el artíc $_{
 m ulo}$ 4° y 5° de la Ordenanza N° 016/85 hasta la hota 05,00.-
- Art.3º).- MODIFICASE el artículo 11º de la Ordenanza 016/85 el cuál quedará redactado de la siguiente manera el horario de cierre para todos los rubros de comercio especificados en la presente Ordenanza regirán desde el día domingo al jueves inclusive. Extendiéndose una hora más el horario de cierre para los días viernes, sabados y // vísperas de fiesta, sin admisión de parroquianos durante esta última hora a excepción de requerimiento de admisión de autoridad de control, policial, inspectores Municipales en funciones. Para todos los rubros de comercio detallados en ésta, // el periodo entre el cierre y la apertura del local comercial será de un minimo // de tres (3) horas a los efectos de posibilitar una conveniente higémie.-
- Art.4º).- DEROGASE toda disposición que se oponga a la presente.
- Art.5º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario general de éste HCD, don Luis Roberto Etura.-

Art.6º).- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento EM y demás dependencias que correspondan y oumplido ARCHIVESE.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 164/94. Desé a Boletín Municipal, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.-